HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Las disposiciones que en materia Presupuestaria prevé la Ley 2756 (Orgánica de Municipalidades), en el Art. 39º, inciso 17, Y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines es pertinente la presentación del proyecto de Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal del año 2006.

Que, mediante nota Nº 218/05 de fecha 07 de octubre de 2005, el Honorable Concejo Municipal ha concedido una prórroga para cumplimentar con dicha obligación,

Que en tiempo y forma, y en cumplimiento de la citada prórroga, fue elevado al Honorable Concejo para su análisis y tratamiento;

Que para la elaboración se han tomado en consideración los lineamientos generales y las proyecciones macroeconómicas, con los que fue confeccionado el Presupuesto de la Provincia de Santa Fe, suministrados recientemente;

Que en lo que respecta a las Erogaciones y Recursos de Rentas Especiales, su información ha sido recepcionada en el corriente mes, para ser incluida en el proyecto

Que es necesario dictar la norma legal respectiva;

POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

0 R D E N A N Z A Nº .

Art. 1º) Fíjase en la suma de $ 11.163.500,00 (pesos: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) el total de EROGACIONES DE RENTAS GENERALES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Municipal, (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo), para el ejercicio fiscal del año 2006, conforme al siguiente detalle:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Jurisdicción 1: LEGISLACION

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:	**265.600,00**

Jurisdicción 2: Administración Central

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

EROGACIONES CORRIENTES:	**7.407.900,00**
Personal	5.088.900,00
Bienes y Servicios no personales	1.804.000,00
Transferencias Corrientes	500.000,00
Crédito Adicional	15.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	**3.490.000,00**
INVERSION FISICA	
Bienes de Capital	445.000,00
Trabajos Públicos	3.045.000,00
TOTAL EROGACIONES RENTAS GRALES.	**11.163.500,00**

Art. 2º) Fíjase en la suma de $ 327.400,00 (pesos: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS) el total de EROGACIONES DE RENTAS ESPECIALES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2006, conforme al siguiente detalle:

TRABAJOS PUBLICOS		**327.400,00**
Gastos funcionamiento Cooperativa	71.400,00	
Amortización Préstamo BID	220.000,00	
Ampliación Obra Red Cloacas	36.000,00	
TOTAL EROGACIONES RENTAS ESPECIALES		**327.400,00**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 3º) Estímase en la suma de $ 9.650.500,00 (pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS) el CALCULO DE RECURSOS DE RENTAS GENERALES de la Administración Municipal para el ejercicio fiscal del año 2006, destinado a atender las EROGACIONES detalladas en el Art. 1º, conforme a la distribución analítica que se detalla:

RECURSOS CORRIENTES		**9.360.000,00**
DE JURISDICCION PROPIA		**4.310.000,00**
Tributarios del Ejercicio		2.770.000,00
-Tasas y Derechos	2.495.000,00	
-Contribución de Mejoras	275.000,00	
No Tributarios del Ejercicio		825.000,00
Tributarios de Ejercicios Anteriores		505.000,00
No Tributarios de Ejercicios Anteriores		210.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES		**5.050.000,00**
Coparticipación del Ejercicio		2.850.000,00
Coparticipación Ejercicios Anteriores		200.000,00
Coparticipación Patente Automotor		1.100.000,00
Coparticipación Impuesto Inmobiliario		850.000,00
Otros recursos coparticipables		50.000,00
RECURSOS DE CAPITAL		**290.500,00**
Ventas de Activo Fijo		290.000,00
Otros Ingresos de Capital		500,00
TOTAL RECURSOS RENTAS GENERALES		**9.650.500,00**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 4º) Estímase en la suma de $ 768.000,00 (pesos: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) el CALCULO DE RECURSOS DE RENTAS ESPECIALES para el Ejercicio Fiscal del año 2006, destinado a atender las EROGACIONES detalladas en el Art. 2º, conforme a la distribución analítica que se detalla:

Obra de Desagües Cloacales	720.000,00
Intereses Financieros	48.000,00
TOTAL DE RECURSOS RENTAS ESPECIALES	**768.000,00**

Art. 5º) Como consecuencia de lo establecido en los Arts. 1º y 3º, estímase en la suma de $ 1.513.000,00 (pesos: UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL) el RESULTADO FINANCIERO DE RENTAS GENERALES para el ejercicio Fiscal del año 2006, conforme al siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES (Art. 1º)	11.163.500,00
TOTAL RECURSOS (Art. 3º)	9.650.500,00
RESULTADO FINANCIERO	**1.513.000,00**

Art. 6º) Fíjase en la suma de $ 17.000,00 (pesos: DIECISIETE MIL) el importe de las APLICACIONES FINANCIERAS (OTRAS EROGACIONES) para el ejercicio fiscal del año 2006, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES FINANCIERAS (OTRAS EROG.)		**17.000,00**
Amortización de la Deuda	17.000,00	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**17.000,00**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 7º) Estímase en la suma de $ 1.530.000,00 (pesos: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL), las FUENTES FINANCIERAS DE RENTAS GENERALES de la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2006, conforme a la siguiente distribución:

FUENTES FINANCIERAS		**1.530.000,00**
APORTES NO REINTEGRABLES		792.000,00
Del Gobierno Provincial	352.000,00	
De Otros Entes	440.000,00	
SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES		288.000,00
Programa Social Nutricional	38.000,00	
Subsidios Nacionales y Provinc.	250.000,00	
USO DEL CRÉDITO		450.000,00
Aportes de Estado Provincial	450.000,00	

Art. 8º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 6º y 7º, estímase en la suma de $ 1.513.000,00 (pesos: UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL) el FINANCIAMIENTO NETO DE RENTAS GENERALES de la Administración Municipal, destinado a la atención del RESULTADO FINANCIERO, para el ejercicio fiscal del año 2006, establecido en el Art. 5º, conforme al siguiente detalle:

I- TOTAL FUENTES FINANCIERAS (Art. 7º)	1.530.000,00
II- TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS (Art. 6º)	17.000,00
III- FINANCIAMIENTO NETO (I - II)	1.513.000,00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 9º) Fíjase en la suma de $ 1.785.900.00 (pesos: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS), el FINANCIAMIENTO NETO DE RENTAS ESPECIALES de la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2006, conforme a la siguiente distribución:

REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES

Contribución Obra Desagües Cloacales	1.785.900,00
TOTAL FINANCIAM. RENTAS ESPECIALES	**1.785.900,00**

Art. 10º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 4º, estímase en la suma de $ 440.600,00 (pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS) el SUPERÁVIT FINANCIERO DE RENTAS ESPECIALES de la Administración Municipal, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- TOTAL RECURSOS RENTAS ESPEC. (Art. 4º)	768.000,00
II- TOTAL EROGACIONES RENTAS ESPEC. (Art. 2º)	327.400,00
III - SUPERAVIT FINANCIERO (I - II)	**440.600,00**

Art. 11º) En virtud de las disposiciones de los Art. 9º y 10º estimase en la suma de $ 2.226.500,00 (pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS) el SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO DE RENTAS ESPECIALES al cierre del ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

Remanente ejercicios anteriores	1.785.900,00
Superávit del ejercicio	440.600,00
SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO	**2.226.500,00**

Art. 12º) Fíjase en 325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO) el número de cargos de la Planta de Personal de la Administración Municipal, conforme al siguiente detalle:

Autoridades Superiores	10
Planta Personal Permanente	200
Planta Personal No Permanentes (Contratados)	95
Personal Docente	20
TOTAL GENERAL	**325**

Art. 13º) Fíjase en 220 (DOSCIENTOS VEINTE) el número de horas Cátedra del Personal Docente, dependiente de la Administración Municipal.

Art. 14º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer modificaciones del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y del Cálculo del Recursos fijados por la presente Ordenanza, en la medida que sean indispensables para la prestación de los servicios, la realización de inversiones físicas y el desenvolvimiento de la administración, para reforzar partidas insuficientes y/o para incorporar nuevas partidas, ya sea mediante su compensación o transferencia, y/o ampliando ó creando las correspondientes partidas de Erogaciones en función de la mayor percepción de los Recursos, que se produjere sobre lo previsto que permita garantizar su atención, sin alterar el equilibrio presupuestario y dando cuenta de ello al Honorable Concejo Municipal dentro de los treinta (30) días posteriores de producida la modificación.

Art. 15º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a producir modificaciones en la Planta de Personal, con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijado en el Art. 12º de la presente Ordenanza. En el supuesto que la modificación implique una erogación mayor, no deberá superarse el crédito total de la partida autorizada para la jurisdicción afectada. Esta disposición no rige para aquellas modificaciones que se produzcan como consecuencia de la promoción automática de los agentes y de la cobertura de cargos vacantes. Solamente se podrán transferir cargos correspondientes de la Planta de Personal No Permanente (Contratados) a la de Personal Permanente para cubrir las vacantes que se detallan en el Anexo respectivo y manteniendo el número total de cargos presupuestados.

Art. 16º) En el caso de producirse mayores ingresos que los estimados en los rubros en los cuales corresponda asignar participación, autorízase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en los créditos destinados a atenderlas.

Art. 17º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes o Decretos Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

Art. 18º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los créditos fijados en el Art. 1º, por jurisdicciones, finalidades y objeto del gasto, conforme a la estructura presupuestaria en vigencia.

Art. 19º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al DMM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE ENERO DE 2006, SEGÚN PROYECTO REMITIDO POR EL DEM., MODIFICADO POR EL HCM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 06 DE ENERO DE 2006.-